

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,  
**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil dieciséis, se encuentra el Acta número novecientos setenta y dos pleca novecientos noventa y siete pleca cero seis pleca dos mil dieciséis de sesión celebrada el trece de junio del año dos mil dieciséis, en la cual constan los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

**ACUERDO No. 7615/972 SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS, FASE II. COMPONENTE I. SUBSIDIOS PARA VIVIENDA SOCIAL, SUBCOMPONENTE SUBSIDIO + AHORRO + CRÉDITO.**

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer lo presentado por la Gerencia de Inclusión Social y Unidad Jurídica, **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Gerencia de Inclusión Social, para que a través de la Unidad Financiera Institucional se transfiera al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano la cantidad CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$133,128.26), en concepto de devolución por la finalización de la ejecución del subcomponente.
2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional reintegrar al Fondo Especial de Contribuciones la cantidad de VEINTE MIL DOSCIENTOS DOCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$20,212.50), que corresponde a la comisión a devolver al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, por el monto no ejecutado.
3. Autorizar dejar sin efecto Acuerdo No. 7422/936, de Junta Directiva de fecha 28 de julio de 2015, "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR ADENDA NÚMERO CUATRO AL CONVENIO DE EJECUCIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, ENTRE EL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS, FASE II. COMPONENTE I. SUBSIDIOS PARA VIVIENDA SOCIAL, SUBCOMPONENTE SUBSIDIO + AHORRO + CRÉDITO".
4. Autorizar la devolución de los intereses generados al cierre de la cuenta bancaria.

**ACUERDO No. 7616/972 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA RELACIONADA CON LA GERENCIA DE CRÉDITOS.**

**V. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer lo presentado por la Unidad de Desarrollo Institucional, **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación de la Estructura Organizativa de FONAVIPO, en la cual la Gerencia de Créditos se convierte en Unidad de Staff denominada Unidad de Créditos manteniendo las mismas funciones y bajo su dependencia jerárquica a la Unidad de línea de Operaciones de Préstamos de conformidad con lo propuesto por la Presidencia a partir del día Martes 14 de Junio 2016.

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39 Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel. (503) 2501-8888 • www.fonavipo.gob.sv

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2008

"Prestación de Servicios de Crédito, Subsidios y Desarrollo de Proyectos Habitacionales de Interés Social"



No. SC2228-1



2. Autorizar la modificación del manual de organización y funciones, Reglamento de Firmas Autorizadas, Manual de Créditos y cualquier otra normativa interna y descripciones de puestos que se vean afectada por la modificación de la Estructura.

Y para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.



SECRETARIO  
JUNTA  
DIRECTIVA



Ing. José Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva